



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Eduardo Felipe Trochez Manzaneros

Fecha: 05 - Septiembre - 2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios del siguiente Proyecto: **SUPERVISION EXTERNA DE PROYECTOS QUE LA ALCALDIA DE MORAZAN, YORO TENGA EN EJECUCION Y QUE LE SEAN INDICADOS A SUPERVISAR.** Durante un periodo de Ciento Cincuenta (150) días.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Cantidad	Und	Precio Unitario	Total
1	Supervisión Externa	5	Mensual	24,000.00	120,000.00
Gran total				Lps.	120,000.00

Fecha de cotización: 07 - Septiembre - 2023

Firma del Oferente: _____



R.T.N # 1804-1988-049602



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Gerardo Antonio Hernandez Garcia

Fecha: 05-09-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios del siguiente Proyecto: **SUPERVISION EXTERNA DE PROYECTOS QUE LA ALCALDIA DE MORAZAN, YORO TENGA EN EJECUCION Y QUE LE SEAN INDICADOS A SUPERVISAR.** Durante un periodo de Ciento Cincuenta (150) días.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Cantidad	Und	Precio Unitario	Total
1	Supervisión Externa	5	Mensual	28,000.00	140,000.00
Gran total				Lps.	140,000.00

Fecha de cotización: 07-09-2023

Firma del Oferente:

R.T.N. # 1804-1989-028799



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Dmar Edgardo Peña Murcia

Fecha: 05-09-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios del siguiente Proyecto: **SUPERVISION EXTERNA DE PROYECTOS QUE LA ALCALDIA DE MORAZAN, YORO TENGA EN EJECUCION Y QUE LE SEAN INDICADOS A SUPERVISAR.** Durante un periodo de Ciento Cincuenta (150) días.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Cantidad	Und	Precio Unitario	Total
1	Supervisión Externa	5	Mensual	26,000.00	130,000.00
Gran total				Lps.	130,000.00

Fecha de cotización: 07-09-2023

Firma del Oferente: _____

R.T.N. # 1804-1904-01067



CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, con Documento Nacional de Identificación número 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Morazán, Departamento de Yoro, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021 estando facultado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Art. 43, y los Art. 10 y 40, Numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Y **EDUARDO FELIPE TROCHEZ MANZANARES**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1804-1988-04960, hondureño, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras bajo el registro No. 5848 y con domicilio en la ciudad de El Progreso, Yoro, de tránsito por este municipio, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como "**EL CONTRATISTA**" por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las clausulas y disposiciones legales :**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar la **SUPERVISION EXTERNA DE PROYECTOS QUE LA ALCALDIA DE MORAZAN, YORO TENGA EN EJECUCION Y QUE LE SEAN INDICADOS A SUPERVISAR.** **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Y EL **CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia del Documento Nacional de Identificación y R.T.N. del **CONTRATISTA**, b) Cotización Presentada por EL **CONTRATISTA.** **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la clausula primera, los cuales deberá realizar con los lineamientos ya establecidos desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que EL **CONTRATISTA** en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN según lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta se le realice la retención respectiva del 12.5%. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a EL **CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito sexta en la clausula a siempre y cuando se reciban los informes correspondientes de supervisión de manera mensual. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, en caso de extender el tiempo de sus servicios se



realizará mediante adendum. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100, (Lps. 120,000.00)**; dando un valor mensual de **Veinte y Cuatro Mil Lempiras Exactos (Lps. 24,000.00)**, conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante pagos parciales según informes presentados por el Ingeniero Supervisor de manera mensual de las actividades desarrolladas. **CLAUSULA SEPTIMA: PRERROGATIVA. "LA MUNICIPALIDAD"** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **"EL CONTRATISTA"**, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD "EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD"**, de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendó éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendó éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que



no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) la suspensión definitiva de los Servicios profesionales o las suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a un (1) mes , en caso de fuerza mayor o caso fortuito , o un plazo de un mes sin que medien estas, acordada en ambos caso por la administración; 3) la muerte del contratista individual sino pudiesen concluir el contrato sus sucesores; 4) la declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **LA MUNICIPALIDAD** , o su comprobada incapacidad financiera; 5) los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 6) el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de un mes si no se establece en el contrato un plazo distinto; 7) la falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; 8) el mutuo acuerdo de las partes; 9) las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Si por alguna circunstancia las partes

contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este Contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su Conformidad con el contenido de las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



EDUARDO FELIPE TROCHEZ MANZANARES
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/11/2023

Hora : 08:53 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34929

L.: 24,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15530

Fecha de Emisión: 2/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 26141

Paguese a: EDUARDO FELIPE TROCHEZ MANZANARES

Id/RTN: 18041988049602

La Cantidad en Letras: VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.TROCHEZ EN CALIDAD DE PAGO No.1 POR SUPERVISION EXTERNA DE PROYECTOS I ETAPA DE SENDERO DE BOULEVARD EN EL BARRIO PROGRESO YA QUE LA ALCALDIA DE MORAZAN,YORO TIENE EN EJECUCION Y QUE LE SON INDICADOS A SUPERVISAR SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 001 000 001 47210 11-001-01	Etapa de Construcción de Sendero en Boulevard de Entrada a Morazan	24,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	24,000.00
Monto Total:		24,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	24,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	24,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcaldía

Recibido por: [Signature]
 Identidad No.: 1804-1988-04960

0s+js/9JmcM1Rf15XYvydTUg/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUml5jtoqfCZII/1dE4XrJTWFB5FDws18KZ8QHC8C2Glvgd8SI5u9DII2Yv0amWbMh37d8exuy+erAUFJeyfSe+Kx5DeKAevE0+1tLqzzM=

EDUARDO FELIPE TROCHEZ MANZANARES

Col. Castillo, Calle Principal, 2 cuadras al Norte de Canela y Trigo,

El Progreso, Yoro, Honduras, C.A. • Cel. (504) 9480-8715

Correo Electrónico: eduardotrochez21@gmail.com

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No. 000-001-04-00000202

INGENIERO CIVIL • R.T.N. 18041988049602

Por L. 24,000.00

CAI: 7D9610-F44E7C-4B4E8C-352EEB-F31550-74

Fecha de Recepción: 01/11/2023 Fecha Límite de Emisión: 01/11/2024

Rango Autorizado: 000-001-04-00000201 al 000-001-04-00000225

El Progreso, Yoro 3 de Noviembre del 2023

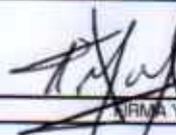
R.T.N. 1806 900 10 100 50

RECIBÍ DE: Municipalidad de Morazan, Yoro

LA SUMA NETA DE: veinticuatro mil temprías exactas

POR CONCEPTO DE: Supervisión de Proyectos en Ejecución Pago #1 por parte de la Municipalidad de Morazan

<input checked="" type="radio"/> POR HONORARIOS L.	<u>24,000.00</u>	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
TOTAL RETENCIONES L.	<u>0.00</u>	CHEQUE <input type="checkbox"/>
TOTAL NETO RECIBIDO L.	<u>24,000.00</u>	OTROS <input type="checkbox"/>






Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): José Alberto Cruz Banegas
Fecha: 28-Julio-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“RECOLECCION Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DEL CASCO URBANO DE MORAZAN, YORO”**, Para para la Gestión Integral de Residuos sólidos y la ejecución del Proyecto: MANTENIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INYENDO EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN YORO. Incluye mano de obra y equipo.


Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Recolección y Disposición de Residuos Sólidos del Casco Urbano	Mensual	4	10,000	40,000

Fecha de cotización: 31-Julio-2023

Firma del Oferente: José Alberto Cruz
R.T.N # 1806197500262





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones y Desarrollo Victoria

Fecha: 26-07-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“RECOLECCION Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DEL CASCO URBANO DE MORAZAN, YORO”**, Para para la Gestión Integral de Residuos sólidos y la ejecución del Proyecto: MANTENIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INYENDO EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN YORO. Incluye mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Recolección y Disposición de Residuos Sólidos del Casco Urbano	Mensual	4	15,000.00	60,000.00

Fecha de cotización: 31-07-2023

Inversiones y Desarrollos
Victoria S De RL
RTN: 18049018018044
Tel: 50497187640

Firma del Oferente: _____

R.T.N. # 1804 901 801 8044

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con número de identificación 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" Y **JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS**, con número de identificación 1806-1975-00262, mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como "**EL CONTRATISTA**", por este acto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: "**RECOLECCION Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DEL CASCO URBANO DE MORAZAN, YORO**", Para para la Gestión Integral de Residuos sólidos y la ejecución del Proyecto: **MANTENIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INYENDO EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN YORO**. Incluye mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:**

LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:**

forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, b) Copia de D.N.I. y R.T.N. del **CONTRATISTA**, y c) Permiso de Operación de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:**

a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia

que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El monto descrito en la cláusula sexta se cancelará mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de por CUATRO (4) MESES CALENDARIO. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato asciende a la cantidad de CUARENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 40,000.00), dando un valor mensual de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00), conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos municipales, provenientes del Programa Interinstitucional de Reforestación y Protección de Cuencas, hidrográficas de Padre Andrés Tamayo (PAAT). **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **LA MUNICIPALIDAD**, o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 6) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado y demás leyes vinculadas en la materia. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado

de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de



aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro al primer día del mes de agosto del año dos mil veinte y tres.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL

Jose Alberto

JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/11/2023
Hora : 01:08 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34965

L: 40,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15564

Fecha de Emisión: 16/11/2023

No.Cheque/Nota de Débito: 26174

Paguese a: JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

Id/RTN: 18061975002620

La Cantidad en Letras: CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.CRUZ EN CALIDAD DE FACT N.000-001-01-00000896 PAGO POR RECOLECCION Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CASCO URBANO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LA EJECUCION DEL PROYECTO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 11 001 001 000 23400 11-011-05	Disposicion de Residuos Solidos	40,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-05	FONDOS PROGRAMA DE REFORESTACION Y PROTECCION DE CUENCAS	40,000.00
Monto Total:		40,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	40,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	40,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

José Alberto Cruz
18061975-00262

Gs+jaJ9JmcM1Rt5XYvyQTUq/driGJ+aEuqoJ22feOqXrK6peTW0rD5WmDxCOSUm8IqgCZII1dE4XrJTWFB5FDwa18KZ8QHC8C2Glvgd8SI5u9DI2YUamWbMh37d8exuy+arAUFJeyfSe+Dx5DaKAevE0+1LqzzM=



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventura

Fecha: 31-10-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“REPARACION DE INCINERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS EN CREMATORIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO”**. Para la Gestión Integral de Residuos sólidos y la ejecución del Proyecto: MANTENIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INYENDO EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN YORO. Incluye materiales, mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación de Incinerador de Residuos Sólidos en Crematorio Municipal	Global	1	36,800.00	36,800.00

Fecha de cotización: 02-11-2023



Firma del Oferente: [Firma manuscrita]

R.T.N. # 18069015808373



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Tulio Donesli Rodríguez
Fecha: 31/10/23

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“REPARACION DE INCINERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS EN CREMATORIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO”**. Para la Gestión Integral de Residuos sólidos y la ejecución del Proyecto: MANTENIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INYENDO EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN YORO. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación de Incinerador de Residuos Sólidos en Crematorio Municipal	Global	1	40,000	40,000

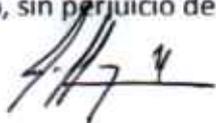
Fecha de cotización: 02/11/23

Firma del Oferente: Tulio D. Rodríguez

R.T.N. # 0308-1975-00025

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con número de identificación **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y **JEFFREY EDUARDO MELENDEZ VENTURA**, con número de identificación **0501-1987-02574**, de este domicilio, hondureño, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa **Ingeniería y Constructora Ventura S. de R.L.**, con RTN No. **18069015808373** y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrará de acuerdo con las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA realice lo siguiente: "REPARACION DE INCINERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS EN CREMATORIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Para la Gestión Integral de Residuos sólidos y la ejecución del Proyecto: MANTENIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INYENDO EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN YORO. Incluye materiales, mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización presentada por EL CONTRATISTA, b) Copia de Identificación del Gerente o Representante Legal de EL CONTRATISTA, y c) R.T.N. de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará mediante cheque, una vez verificada la total realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DOS (2) SEMANAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 36,800.00). Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos municipales, provenientes del Programa Interinstitucional de Reforestación y Protección de Cuencas, hidrográficas de Padre Andrés Tamayo (PAAT). **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito,



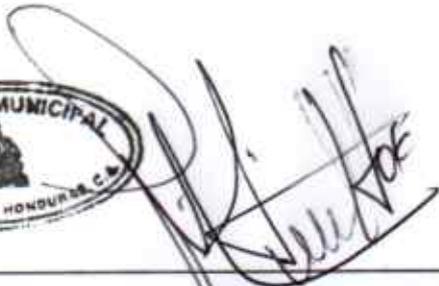
mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA DECIMA: Clausula de Integridad: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se

tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



JEFFREY EDUARDO MELENDEZ VENTURA
Representante Legal de la Empresa
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/11/2023
Hora : 08:22 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34964

L: 36,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15563

Fecha de Emisión: 15/11/2023

No. Cheque/Nota de Débito: 26173

Paguese a: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA S DE RL

Id/RTN: 18069015808373

La Cantidad en Letras: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

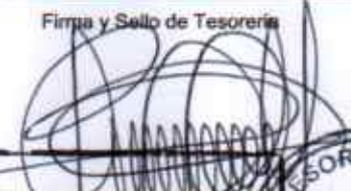
VALOR ENTREGADO A INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA EN CALIDAD DE PAGO POR REPARACION DE INCINERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CREMATARIO MUNICIPAL EN EL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DEL ESTADO Y PROTECCION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS PADRE ANDRES TAMAYO EN LA COMUNIDAD DE EL PORTILLO GONZALES SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 11 001 001 000 23400 11-011-05	Disposicion de Residuos Solidos	36,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-05	FONDOS PROGRAMA DE REFORESTACION Y PROTECCION DE CUENCAS	36,800.00
Monto Total:		36,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	36,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	36,800.00

Firma y Sello de Presupuestario:  Firma y Sello de Tesorero: 

Recibido por: [Signature]
Identidad No.: 0501-1987-02574

0s+jsj9Jmcm1Rf5XYvyQTUg/dr/GJ+aEugqJzZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUml5toqfCZll1dE4XrJTWfB...
Mh37d8exuy+ecAUUJeyfSe+Dx5DeKAevE0+1LqzzM=



INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA S. DE R. L.

R.T.N. 18069015808373

Bo. El Centro, 3 calle, 2 Ave. 1 cuadra al sur de la Fuseph, Morazán, Yoro.
 Cel: 9906-8707 *E-Mail: cincove07@gmail.com

FACTURA 000-001-01-00 N° 000562

Cliente: 17 de Noviembre del 2025
Alcaldía Municipal de Morazan Yoro
 R.T.N. 18069001010050
 Dirección: Morazan Yoro, Barrio El Centro

Cant.	Descripción	P/Unit.	Total
1	Pago por reparación de incinerador de residuos sólidos en el cementerio municipal en el convenio de cooperación entre la Secretaría de estado y protección de recursos hídricos por el padre Andrés Tomayo en la comunidad de el Petillo	36,800.00	36,800.00

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor (2 Tal.)
 Fecha de Recepción: 30/01/2023
 Fecha Límite de Emisión: 30/01/2024

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000001 al 000-001-01-00000600
 CAI: B26586-E33406-BB4F1E00010D-367425-A3
 Inversiones Caste Ramo: 000-006-00000000
 R.T.N. 18031985-03138 CAI: 000-001-01-00000100

Constancia de Reg. de Exoneración
 Orden de Compra Exenta
 No. de Registro S.A.G.



Sub Total	L	36,800.00
Desc. y Rebajas	L	
Importe Exonerado	L	
Importe Exento	L	
Importe Gravado 15%	L	
Importe Gravado 18%	L	
15%	L	
I.S.V. 18%	L	
TOTAL	L	36,800.00

FIRMA

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

Total a Pagar: Veintoy seis mil Ochocientos